



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 de Agosto de 1.979.-

422 - 79

Expte. n° 728/79

VISTO:

Las reuniones de trabajo convocadas por Secretaría Académica con los Señores Profesores Titulares de las distintas Unidades Académicas para tratar el tema: Carrera y Perfeccionamiento Docente, realizadas los días 7 y 8 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de las reuniones constituye una temática de fundamental importancia para la vida institucional de nuestra Universidad y su proyección / futura;

Que el interés de la misma, así como el profundo conocimiento sobre el tema, ha quedado manifestado en los aportes de las distintas comisiones de trabajo realizaron;

Que el esfuerzo realizado por los Señores Profesores Titulares como sus / conocimientos deben ser canalizados a través de la acción concreta;

Que a los efectos de compatibilizar las diferentes posiciones sobre el / tema objeto, como asimismo la profundidad del contenido de algunas de las reflexiones, hace necesario un estudio detallado y completo de los aportes;

Que con el objeto de lograr la concreción de lo antes expuesto, es conveniente el aporte multidisciplinario a través de una Comisión integrada por los Docentes Titulares, representantes de cada una de las Unidades Académicas de la Casa;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la // Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear una Comisión, bajo la coordinación del Sr. Secretario Académico, Cr. Gustavo Enrique Wierna, la que tendrá por misión proponer a este Rectorado las bases para la implementación en esta Universidad de la Carrera Docente y del Perfeccionamiento Docente. La citada Comisión quedará integrada por los siguientes profesores:

U. N. Sa.
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]



Ministerio de Cultura y Educación .111 - 2 -

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

422-79

Expte. n° 728/79

- Ing. Rubens POCOVI, representante del Dpto. de Cs. Tecnológicas,
- Ing. Carlos Antonio SASTRE, representante del Dpto. de Cs. Exactas,
- Lic. Luis Oscar COLMENARES, representante del Dpto. de Humanidades,
- Ing. Agr. Federico CORIZZI, representante del Dpto. de Cs. Naturales,
- Nut. Berta YAZLLE, representante del Dpto. de Cs. de la Salud,
- Cr. Roberto DIB ASHUR, representante del Dpto. de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTICULO 2º.- La Comisión deberá emitir su informe dentro de los sesenta (60) días de su convocatoria y queda facultada para requerir de todas las unidades de organización, tanto académicas, como de no-docentes y servicios de la Universidad, la colaboración que estime conveniente para el mejor cumplimiento / de su misión.

ARTICULO 3º.- Por Secretaría Académica, facilítese a la Comisión los antecedentes que pudieren existir sobre la materia.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
<i>Os</i>

Gustavo E. Wierra
G. P. N. GUSTAVO E. WIERRA
SECRETARIO ACADEMICO

Agustín del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR